	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3


RESOLUCIÓN N° - 0550
(24 MAY 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 094 DE 2018, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 07 de 2018, el Almacenista General identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 2.- Que el día 04 de Mayo de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 3.- Que el día 07 de Mayo de 2018, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.
- 4.- Que mediante oficio N° 110-0606 del 09 de Mayo de 2018, se dio traslado de las observaciones recibidas al pliego de condiciones al comité evaluador del proceso designado para tal fin.
- 5.- Que el 10 de mayo de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y respecto de ella, no se produjo ninguna modificación al pliego de condiciones.
- 6.- Que el día 15 de mayo de 2018, se recibió en sobre cerrado única propuesta por parte del siguiente oferente: **1.- INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 094 de 2018.
- 7.- Que el 15 de mayo de 2018, a las 4:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 094 de 2018.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

8.- Que mediante resolución N° 0505 del 11 de mayo de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Almacenista General, el profesional especializado III del grupo gestión financiera y la abogada Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentadas por parte del oferente mencionado en el numeral 6 de la presente resolución.

9.- Que mediante oficio 641-058 del 17 de mayo de 2018, el presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para presentar la evaluación de las propuestas recibidas y en razón de ello fue necesario expedir la adenda N° 01 de la misma fecha, modificando el cronograma del proceso.

10.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte del oferente: **1.- INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS**, el comité evaluador concluye que este oferente debe subsanar documentos, no obstante el comité decide habilitar esta propuesta de manera condicionada y en acta de evaluación de fecha 18 de mayo de 2018, establece el siguiente orden de elegibilidad: **1.- INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS**, 1 con 100 puntos.

11.- Que el día 21 de mayo de 2018, se recibió subsanación de documentos del oferente **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS**, los cuales se remitieron por competencia al comité evaluador de este proceso de contratación.

12.- Que el día 22 de mayo de 2018, el comité evaluador da respuesta a la subsanación de documentos recibida y concluye que los documentos subsanados por la empresa **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS**, cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y por ende se habilita este oferente sin ningún condicionamiento y recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente.

13.- Que la respuesta de subsanación de documentos fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 22 de mayo de 2018.

14.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 094 de 2018, a la empresa **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS**, con N° N° 809.002.625-7, representada legalmente en su calidad de suplente del representante legal por el señor **DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.136.217 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE.**


15.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180584 del 13 de Abril de 2018, por valor de \$200.000.000.00.

16.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

24 MAY 2018

0550

 IBAL S.I.G	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 094 de 2018, a la empresa **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS SAS**, con Nit N° 809.002.625-7, representada legalmente en su calidad de suplente del representante legal por el señor **DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.136.217 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE.**

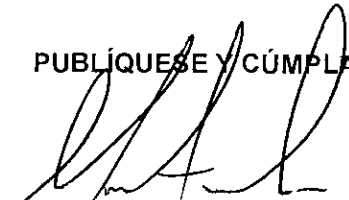
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

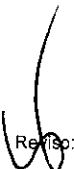
ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General (E)


Revisó: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


Elaboro: Jacklyn Julyeth Cúbillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal